



MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

20 MAR 2023

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 000634/

000633

000634

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
4. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
5. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
9. El Memorándum n° 144 de fecha 15 de marzo de 2023, que da cuenta de Sesión Ordinaria n° 08 de fecha 14 de marzo de 2023, en donde se aprobó por unanimidad otorgar Patente de Alcohol giro Salón de Té y Cafeterías.
10. La Solicitud de Patente de Alcoholes, de fecha 07 de febrero de 2023, presentada por **CASTILLO BECERRA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, representada por Bárbara Daniela Becerra Rodríguez.
11. El Informe de Factibilidad n° 31, de fecha 28 de febrero de 2023, emanado de la 1ª Comisaría de Carabineros de Chile-Angol.
12. El Informe Técnico n° 24 de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
13. La Resolución Sanitaria n° 2209532298 de fecha 25 de octubre de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
14. Nota de la Unión Comunal de Junta de Vecinos, enviada con fecha 08 de febrero de 2023, sin respuesta.
15. El Certificado de Antecedentes folio n° 500491262840, de fecha 07 de febrero de 2023, de la representante legal de la empresa, individualizada en el punto n° 9 del presente decreto.
16. La Declaración Jurada de fecha 07 de febrero de 2023, de la representante legal de la empresa, individualizada en el punto n° 9 del presente decreto.
17. La Declaración Jurada de Inicio de Actividades folio n° 23141039551, realizada en el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 26 de agosto de 2022, de la empresa individualizada en el punto n° 9 del presente decreto.
18. La fotocopia de la Cédula de Identidad del representante legal de la empresa, individualizado en el punto n° 9 del presente decreto.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley nº 3.063, de 1979, articulo 23, señala que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esta ley.
2. Que, la Ley nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, regula el expendio de bebidas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo, las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones.
3. Que, la empresa individualizada en el visto nº 9 del presente decreto, presento la solicitud de patente con fecha 07 de febrero de 2023.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 3619 de fecha 15 de marzo de 2023, que acredita el pago de la Patente de Alcoholes giro Salón de Té y Cafeterías correspondiente al periodo Enero a Junio de 2023.
5. Que, la Secretaría Municipal en su Memorándum nº 144 de fecha 15 de marzo de 2023, informa al Dpto. de Rentas y Patentes, que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria nº 08 del 14 de marzo de 2023, aprobó por unanimidad la Patente de Alcoholes de la empresa individualizada en el visto nº 9 del presente Decreto.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente de Alcohol Definitiva a contar de la fecha del presente Decreto, a la Empresa que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: CASTILLO BECERRA Y COMPAÑÍA LIMITADA
R.U.T.	: 77.624.506-2
REPRESENTANTE LEGAL	: BARBARA DANIELA BECERRA RODRIGUEZ
R.U.T.	:
DOMICILIO PARTICULAR	:

**PATENTE**

ROL	: SIN ROL
GIRO	: SALON DE TE Y CAFETERIAS
CODIGO SII	: 22
DOMICILIO COMERCIAL	: AVDA. O'HIGGINS N° 1340 LOCAL 7
CLASIFICACION	: ALCOHOLES LETRA Ñ

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.



**DISTRIBUCION:**

- Castillo Becerra y Compañía Limitada
- Archivo Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.**



*El Angol que todos queremos*

- [rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl) | Fono 657083